



CUT: 62264-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1328-2024-ANA-AAA.PA

Abancay, 04 de octubre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 62264-2024, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Poblacionales, solicitado por la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de la Localidad de Niño Jesús de Huarapite y la comunidad de Remillapata**, representado por el Ing. Edgar Gilberto Flores Huamán, identificado con DNI N° 28265111, con domicilio en la Plaza principal s/n comunidad de Remillapata, distrito de Chiara, provincia Huamanga, región Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante Carta N° 01-2024-EGFH, signado con C.U.T. N° 62264-2024, su fecha de recepción, 08 de abril del 2024, la **Junta Administradora de Servicio y Saneamiento de la Localidad de Niño Jesús de Huarapite y la comunidad de Remillapata**, representado por el Ing. Edgar Gilberto Flores Huamán, identificado con DNI N° 28265111, solicitaron la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales, de la fuente hídrica denominada; **Manantial - Muñahuaycco**; en el marco del proyecto: **“Mejoramiento y**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C04B1524

ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Niño Jesús de Huarapite, Remillapata distrito de Chiara de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”;

Que, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 0526-2024-ANA-AAA.PA/HTP**, su fecha 27 de septiembre de 2024, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac, concluye que, **es técnicamente viable otorgar la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial** con fines poblacionales, para cubrir la demanda del proyecto **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Niño Jesús de Huarapite, Remillapata distrito de Chiara de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”**, por un volumen total anual de hasta **11,510.64 m3/año**, conforme al expediente administrativo Nro. 62264-2024; solicitud seguida por la **Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la localidad de Niño Jesús de Huarapite y la Comunidad de Remillapata**;

Que, en mérito al Informe Legal N° 0463-2024-ANA-AAA.PA/YAPS, de fecha 04 de octubre del 2024, el Área Legal de esta Dirección, considera que, el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, razón por el cual, conforme a las conclusiones del Área Técnica, es viable otorgarle la acreditación de disponibilidad hídrica con fines Poblacionales para el proyecto **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Niño Jesús de Huarapite, Remillapata distrito de Chiara de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”**, por un volumen total anual de hasta **11,510.64 m3/año**, tramite seguido por la **Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la localidad de Niño Jesús de Huarapite y la Comunidad de Remillapata**;

Estando a lo expuesto, con el visto del Área Técnica y Legal, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **Acreditar** la disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales, proveniente de la fuente hídrica denominada **Manantial - Muñahuaycco**; para el proyecto denominado **“Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Niño Jesús de Huarapite, Remillapata distrito de Chiara de la provincia de Huamanga del departamento de Ayacucho”**, por un volumen total anual de hasta **11,510.64 m3/año**, tramite seguido por la **Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la localidad de Niño Jesús de Huarapite y la Comunidad de Remillapata**, conforme al siguiente detalle:

a) Ubicación del punto de interés:

FUENTE DE AGUA		UBICACIÓN						
TIPO	NOMBRE	POLITICA			HIDROGRAFICA		GEOGRAFICA UTM DATM WGS 84 ZONA 18 SUR	
		DISTRITO	PROVINCIA	REGION	INTERCUENCA	CODIGO	ESTE (m)	NORTE (m)
Manantial	Muñahuaycco	Chiara	Huamanga	Ayacucho	Pampas	49987	596822	8513752

b) Disponibilidad hídrica para el proyecto:

Fuente	Unidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³)
Manantial - Muñahuaycco	(l/s)	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	
	(m ³ /mes)	977.62	883.01	977.62	946.08	977.62	946.08	977.62	977.62	946.08	977.62	946.08	977.62	11510.64
Total	(l/s)	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	0.37	
	(m ³ /mes)	977.62	883.01	977.62	946.08	977.62	946.08	977.62	977.62	946.08	977.62	946.08	977.62	11510.64

ARTÍCULO 2°. - **Otorgar** que la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución y podrá ser prorrogada previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 3°. - **Precisar** que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo con las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°. - **Notificar**, la presente resolución a la **Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la localidad de Niño Jesús de Huarapite y la Comunidad de Remillapata**, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas.

ARTÍCULO 5°. - **Encargar** a la Administración Local de Agua Bajo Apurímac – Pampas la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC